

*esta en 26 de Marzo*

GOBIERNO POLITICO  
superior de la Provincia  
de Granada.

34

C-103-32 - 7(34)

SECCION DE GOBIERNO POLITICO.

CIRCULAR.

N.º 23.

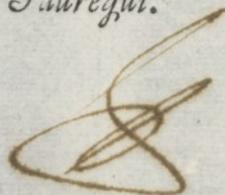
*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 de Febrero último, me dice lo que sigue:*

„El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra con fecha de 2 del actual me dice lo siguiente:—En vista de la Real orden que V. E. se sirve comunicarme con fecha de 4 de Diciembre último, manifestando que no gozando los soldados de Milicias provinciales haber alguno cuando no se hallan sobre las armas, estan en el caso de ser socorridos como los paisanos por las justicias de los pueblos en los casos que expresaba la que se comunicó á V. E. en 23 de Octubre anterior, ha tenido S. M. á bien resolver que esta Real disposicion que corrobora la de 19 de Agosto de 1819, se circule por ese Ministerio á todos los Ayuntamientos para que la den el debido cumplimiento. Lo que de Real orden comunico á V. E. para el efecto indicado.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.”

*Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que les toca.*

*Dios guarde á V. muchos años. Granada 6 de Marzo de 1821.*

*Manuel Francisco de Jáuregui.*



*Sres. del Ayuntamiento Constitucional de*

